



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-7105-16-1

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-7105-16-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. con RNE N° 020032875, solicita cambio de rótulo e incorporación de contenidos netos para el producto inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250150, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 136 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. el cambio de rótulo e incorporación de contenidos netos para el producto de venta profesional inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250150, cuyos datos identificatorios característicos constan en la versión actualizada del mencionado

certificado, válido por 5 (cinco) años a partir del 11 de Abril de 2014, que consta en IF-2018-26747451-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2018-26747451-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98, 2013/10 y 3366/07.

ARTICULO 3°.- Autorízase la incorporación de los contenidos netos 200 y 1000 kg en contenedor plástico.

ARTICULO 4°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250150. ARTICULO 5°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250150 que obra a fojas 25, otorgado por Expediente N° 1-47-2110-1840-12-7.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250150 actualizado que se menciona en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-7105-16-1